



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Informe N° 069-2019-GDSPV/MDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la emisión de resoluciones de aprobación del Plan de Trabajo Anual para la implementación de las intervenciones de Saberes Productivos en el distrito de Santa Eulalia para el período 2019;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú en los artículos 197 y 199 señalan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, asimismo y en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, es el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2015/CM-MDSE de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos";

Que, el 25 de enero del 2019 se suscribió el Acta de Acuerdo de fortalecimiento para la implementación de la intervención Saberes Productivos entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita la emisión de resoluciones de aprobación del plan de trabajo anual para la implementación de las intervenciones de saberes productivos en el distrito de Santa Eulalia para el período 2019;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Santa Eulalia para el periodo enero-diciembre 2019, que en anexo es parte constitutiva de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte



ARTÍCULO 2. – Precisar que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.



ARTÍCULO 3.- Encargar a Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo, la difusión de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática su publicación en el portal institucional www.munisantaeulalia.gob.pe.

**POR TANTO
REGISTRSE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Starter Ambigua
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

